

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°037-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 13 de abril de 2026

VISTOS:

Acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de abril de 2026; los Formularios Únicos de Trámite (FUT) y el Informe N° 000017-2026-UNAJ/FCI de fecha 06 de abril de 2026; el Informe N° 000018-2026-UNAJ/FCI de fecha 06 de abril de 2026; el Informe N° 000019-2026-UNAJ/FCI de fecha 06 de abril de 2026; el Informe N° 000020-2026-UNAJ/FCI de fecha 06 de abril de 2026; el Informe N° 000021-2026-UNAJ/FCI de fecha 06 de abril de 2026; solicitud S/N de fecha 29 de diciembre de 2025 y el Informe N° 000022-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000023-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000024-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000025-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000026-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000027-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000028-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000029-2026-UNAJ/FCI, de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000030-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000031-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000032-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000033-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026; el Informe N° 000045-2026-UNAJ/FCI de fecha 07 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 67°. Numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por Eduardo Oliver Arcos Burneo, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000017-2026-UNAJ/FCI, de fecha 06 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Eduardo Oliver Arcos Burneo, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 05 de enero de 2026, suscrito por Luis Angel Machaca Paricahua, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000018-2026-UNAJ/FCI, de fecha 06 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Luis Ángel Machaca Paricahua, cumple con los

requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 31 de diciembre de 2025, suscrito por Yemira Yina Huanca Canaza, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.



Que, mediante el Informe N° 000019-2026-UNAJ/FCI, de fecha 06 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Yemira Yina Huanca Canaza, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por Yamilet Milagros Garnica Quispe, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000020-2026-UNAJ/FCI, de fecha 06 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Yamilet Milagros Garnica Quispe, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por Willian Frank Quispe Quispe, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000021-2026-UNAJ/FCI, de fecha 06 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Willian Frank Quispe Quispe, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por Ausubel Olger Huanca Quispe, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000022-2026-UNAJ/FCI, de fecha 07 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Ausubel Olger Huanca Quispe, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por Alexandro Vilavila Soncco, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal.

Que, mediante el Informe N° 000023-2026-UNAJ/FCI, de fecha 07 de abril de 2026, el Analista Académico de la Facultad de Ciencias de Ingenierías verifica y concluye que la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller de Alexandro Vilavila Soncco, cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por Sany Saidy Pacara Cuno, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resoluciones Viceministeriales N°244-2021-MINEDU, N°055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y la normativa interna vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	DNI
01	Arcos Burneo, Eduardo Oliver	60759244
02	Machaca Paricahua, Luis Angel	70425412
03	Huanca Canaza, Yemira Yina	73642879
04	Garnica Quispe, Yamilet Milagros	71938054
05	Quispe Quispe, Willian Frank	73209034
06	Huanca Quispe, Ausubel Olger	72129081
07	Vilavila Soncco, Alexandro	73821211
08	Pacara Cuno, Sany Saidy	72495347
09	Cusilayme Mamani, Alvaro Maxlenin	74540997
10	Paz Quispe, Bret Jhanmes	73645853
11	Calla Condori, Karolay Alexandra	75093351
12	Chuyo Colca, Thalia Kely	70111823
13	Curro Quenta, Marco Antonio	75277372
14	Campos Rivera, Pablo Andre	70829027
15	Mamani Quispe, José Mauro	74033705
16	Ccama Concha, Lisbeth Marioli	74030795
17	Zapana Coila, Roy Jefersson	73642736
18	Calisaya Valeriano, Oliver Bony	76861407

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo Universitario para la emisión y otorgamiento del Grado Académico de Bachiller.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JAEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



DR. HENRY PIZARRO-VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
CU
Secretaría General
OTI
Archivo-2026

